

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CÓDIGO EXPEDIENTE PRTR HACIENDA	P02.C05.I3.P01.A19.04
CÓDIGO EXPEDIENTE PROPIO DE LA UNIDAD	09.501-0130/2111
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	Proyecto del plan de acción sobre el Delta del Ebro: puesta en marcha de nuevos puntos de control priorizados de la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE) (TA/Deltebre y otros)

ANTECEDENTES DE HECHO

I) Mediante resolución de fecha 23 de junio 2023 de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, actuando por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente, se aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que había de regir en la contratación de la obra relativa al *“Proyecto del plan de acción sobre el Delta del Ebro: puesta en marcha de nuevos puntos de control priorizados de la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE) (TA/Deltebre y otros)”*, se aprobó su expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, al amparo del artículo 131.2 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, estableciéndose varios criterios de adjudicación.

II) La licitación fue anunciada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de junio de 2023 y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 158 de 4 de julio de 2023.

III) En la sesión de fecha 15 de febrero de 2024 de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER (Acta 01/2024), se procede al acto de apertura del sobre número 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”. Presentó oferta un único licitador conforme a los datos que figuran en el acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Del estudio del contenido de la documentación, los miembros de la Mesa Especial no apreciaron la necesidad de subsanar del licitador, dándose por admitido en la licitación.

IV) En la sesión de fecha 22 de febrero de 2024 de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER (Acta 02/2024) se procede a la apertura del sobre número 2, “Documentación relativa los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor”, acordándose la remisión de la documentación contenida a la unidad responsable de su evaluación.

V) El informe técnico sobre criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, suscrito por personal de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 23 de abril de 2024, conforme a los criterios técnicos contenidos en el PCAP y que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fue aprobado por unanimidad por

	CSV : GEN-15c9-6a17-ad60-a670-b7b2-46b6-6c5f-6ed0 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : CARLOS ARRAZOLA MARTINEZ FECHA : 17/09/2024 09:23 NOTAS : F
---	---

los miembros de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER en la sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 2024 (Acta 11/2024).

VI) En la sesión de fecha 16 de mayo de 2024 de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes corrientes al FRER (Acta 12/2024) se procede a la apertura del sobre número 3, "Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática", en el que se incluye la oferta económica.

VII) En la sesión de fecha 23 de mayo de 2024 de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes FRER (Acta 13/2024), se procede a la identificación de las posibles ofertas anormalmente bajas, no detectándose ofertas con esta calificación. Tras la elaboración del informe de valoración económico global de las ofertas presentadas, en el que se incluye el cuadro relativo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, ordenados de mayor a menor, Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER acuerda aprobar la valoración y clasificación contenida en el citado informe y efectuar propuesta de adjudicación a favor del licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. al ser la oferta más ventajosa para la Administración, así como dar traslado de la misma al órgano de contratación.

VIII) Con fecha 28 de agosto de 2024 se informa por parte de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro que la documentación presentada por el propuesto adjudicatario cumple con los requisitos previstos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a los informes parciales emitidos la citada Confederación Hidrográfica y la Oficina Técnica del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.

IX) En la sesión de fecha 5 de septiembre de 2024 de la Mesa Especial de Contratación relativa a los expedientes correspondientes al FRER (Acta 21/2024) y tras la verificación de la documentación presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, se acuerda calificar como correcta dicha documentación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1) Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las actuaciones contempladas en el contrato son financiables por el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del Fondo es el previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 2.2.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de acuerdo con lo recogido en el apartado 9 del citado artículo 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2) En virtud del contenido del artículo 6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J., la Confederación Hidrográfica del Ebro es competente para adjudicar el presente contrato, en virtud de la Orden TED/423/2022, de 10 de mayo, sobre delegación de competencias en la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia transferidos al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.



3) Teniendo en cuenta que el importe de la oferta del licitador propuesto como adjudicatario asciende a 692.922,43 € (21% IVA excluido) y el presupuesto de licitación del contrato es de 826.379,39 € (21% IVA excluido), el coeficiente de adjudicación resultante es de 0,838504007.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho indicados y los preceptos legales aplicables,

ESTA PRESIDENCIA DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, HA RESUELTO:

Adjudicar el contrato de obras relativo al “*Proyecto del plan de acción sobre el Delta del Ebro: puesta en marcha de nuevos puntos de control priorizados de la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE) (TA/Deltebre y otros)*”, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (NIF: A28002335) por un importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (838.436,14 €) con un IVA del 21%, de los que 692.922,43 € corresponden al precio ofertado sin IVA, y 145.513,71 € al importe del IVA, con un coeficiente de adjudicación de 0,838504007, un plazo de TREINTA (30) meses, y con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
P.D. Orden TED/423/2022, de 10 de mayo.
EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Carlos Arrazola Martínez
(Documento firmado electrónicamente)

